



MINISTERIO DE
DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA
USBA CERRO MURIANO
CÓRDOBA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESBROCE DE MASA FORESTAL, ASÍ COMO PODA DE ÁRBOLES EN LA BASE CERRO MURIANO Y EN PROPIEDAD ASIGNADA A LA BASE (FINCA LAS MALAGUEÑAS).

AGOSTO 2024

UNIDAD DE SERVICIOS BASE CERRO MURIANO

ÍNDICE

1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	3
2. FECHA CONTRATO.....	3
3. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	3
4. ALCANCE DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT).....	3
5. DOCUMENTACIÓN APLICABLE.	4
6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.....	4
7. RECURSOS HUMANOS.....	5
8. MEDIOS MATERIALES Y EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL MANTENIMIENTO	5
9. PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL	6
10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	6
11. CLÁUSULA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO	9
12. OBJETO DEL CONTRATO (IVA INCL.).....	11
ANEXO I – ACTUACIONES A REALIZAR.	12
ANEXO II-A – PLANO DE LOCALIZACIÓN.....	13
ANEXO II-B – PLANO DE ZONIFICACIÓN BASE CERRO MURIANO.....	14
ANEXO II-C – PLANO DE ZONIFICACIÓN FINCA LAS MALAGUEÑAS.....	15

1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- UNIDAD DE SERVICIO BASE (USBA)
- CTRA. ALMADÉN S/N
- CERRO MURIANO - CÓRDOBA
- CP 14350

- FINCA LAS MALAGUEÑAS
- PRÓXIMO A N-432a
- CERRO MURIANO - CÓRDOBA
- CP 14350

2. FECHA CONTRATO

- Fecha inicio contrato: 48h después de su formalización.

3. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir y regular la metodología, procesos, condiciones de prestación del servicio y requisitos legales que habrán de regir la contratación de los trabajos para prestar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESBROCE DE MASA FORESTAL, ASÍ COMO PODA DE ÁRBOLES EN LA BASE CERRO MURIANO Y EN PROPIEDAD ASIGNADA A LA BASE (FINCA LAS MALAGUEÑAS), de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el precio del contrato se incluyen todos los gastos que se deriven de la prestación del servicio.

El gasto máximo efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Unidad, por lo que no queda obligado a efectuar la totalidad de las tareas, ni a gastar la totalidad del gasto máximo indicativo que resulte de la adjudicación.

4. ALCANCE DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT)

En relación con el mantenimiento indicado de los elementos de infraestructura mencionados en el objeto de este PPT, en el anexo I se definen las acciones de mantenimiento necesarias, así como en el anexo II, se acotan las áreas sobre las que se acometerán dichas actuaciones.

Se computará como “horas de trabajo”, estrictamente el tiempo empleado en la realización de las tareas del alcance objeto del contrato. No se computará como “horas de trabajo” el tiempo empleado en el desplazamiento del personal del adjudicatario desde sus instalaciones hasta las

instalaciones de Ejército de Tierra.

La empresa adjudicataria elaborará un listado exhaustivo con los materiales necesarios para las reparaciones de las diferentes actuaciones, los cuales serán proporcionados por la propiedad.

La empresa adjudicataria asumirá los gastos de desplazamiento personal y plataformas necesarias para la realización de los trabajos.

Todo aquel material que se genere tras la realización de las tareas de mantenimiento correctivo serán gestionados por la empresa adjudicataria, siendo esta la encargada de su traslado a vertedero municipal.

5. DOCUMENTACIÓN APLICABLE

Será de aplicación en este contrato como documentación de referencia, la normativa que se relaciona en este apartado, utilizándose para ello su última edición en vigor incluyendo todas las modificaciones introducidas hasta la fecha. Si alguno de los documentos hace referencia a otros o a partes de los mismos, estos también serán considerados parte de la normativa relacionada.

- Normativa General:
 - ✓ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
 - ✓ Orden Ministerial número 81/2001, de 20 de abril, por la que se aprueban las Normas de Protección en Contratos del Ministerio de Defensa (BOD nº 84 de 30 de abril de 2001).
 - ✓ Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo reglamentario.

La citada normativa podrá ser recabada por el contratista mediante solicitud expresa a la USBA CERRO MURIANO.

6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se determina, mediante la realización de las acciones de mantenimiento especificadas con operarios cualificados que deben de realizar las acciones correspondientes.

7. RECURSOS HUMANOS

El personal de la Empresa adjudicataria que intervenga en la ejecución de los trabajos estará capacitado técnicamente para la realización de los mismos y dispondrá de la formación y titulación habilitante con carnet profesional. El Órgano de Contratación o el Responsable del Contrato podrán solicitar en cualquier momento a la Empresa adjudicataria los documentos que lo acrediten.

La Empresa Adjudicataria deberá remitir a la USBA MURIANO relación de todos los vehículos y del personal, para su control en la base de datos de la Unidad de Seguridad y expedición de las correspondientes tarjetas que les identifique y habilite para acceder y circular en la Base. Este personal no podrá ser cambiado sin conocimiento del Jefe de la Unidad de Seguridad

La Empresa Adjudicataria deberá acreditar en el momento del inicio de la prestación al Jefe de Infraestructura de la USBA CERRO MURIANO que cuenta con Servicio de Prevención (propio o contrato con servicio ajeno) y Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Cualquier falta en cuestiones relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales podrá constituirse en causa suficiente para la rescisión del contrato.

8. MEDIOS MATERIALES Y EQUIPOS E INSTALACIONES PARA EL MANTENIMIENTO

El Adjudicatario deberá disponer de equipos, maquinaria, herramientas y elementos auxiliares, que sean necesarios para ejecutar las acciones de mantenimiento a lo largo de la prestación del servicio.

Todas las actuaciones cercanas a edificios e instalaciones que deban ser acometidas, requerirán de la aprobación previa del Jefe de Infraestructura de la USBA CERRO MURIANO.

Cualquier pieza o material que se requiera para corregir anomalías en equipos advertidas en demanda de mantenimiento correctivo, será considerado un repuesto, y será el Jefe de Mantenimiento de la Base, perteneciente a la Unidad de Apoyo a Instalaciones el que proporcione aquellos necesarios y que previamente ha solicitado la empresa adjudicataria.

Todos los repuestos y/o materiales utilizados en tareas de mantenimiento quedarán reflejadas en el informe de actuaciones que ha de aportar la empresa adjudicataria donde se resuman:

1. Tiempos de mano de obra empleados.
2. Materiales utilizados en acciones solicitadas sobre las diferentes áreas de trabajo y zonas a mantener.

9. PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario deberá cumplir con la legislación vigente de medio ambiente aplicable a las actividades relacionadas con el material y lotes del contrato, y conforme a norma UNE EN ISO 14001:2015 Sistemas de Gestión Medioambiental.

Se preferirá el suministro de productos respetuosos con el medio ambiente o que causen el menor impacto posible a este siempre que se ajusten a lo exigido en este PPT, no pudiendo por ello suponer ningún coste adicional a la administración del Ejército.

La empresa adjudicataria cumplirá los requisitos medioambientales de los procedimientos establecidos en cuanto a gestión medioambiental en la BASE CERRO MURIANO, en lo concerniente a la actividad del objeto del contrato.

La empresa adjudicataria se hará cargo de la gestión de todos aquellos residuos que genere durante las tareas de suministro de materiales durante la recogida y entrega.

La empresa adjudicataria no podrá hacer vertidos ni depositar residuos en las instalaciones de la BASE CERRO MURIANO, sin autorización expresa del coordinador ambiental o persona responsable de las instalaciones.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Empresa que resulte adjudicataria deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales según la legislación vigente (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales). Asimismo, se tendrá en cuenta lo contemplado en el RD. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y, en especial lo establecido en la NOP-PRL 02/19, Norma para la coordinación de actividades empresariales en las BAE del ARG de la 2ª SUIGE, que le será facilitada a la Empresa adjudicataria por el Responsable del Contrato.

La Jefatura de la BAE debe controlar la aplicación de estas normas y disposiciones, sin que tal posibilidad exonere a la Empresa adjudicataria de la responsabilidad que le incumbe sobre la adopción de las mismas. No obstante, el Jefe de la BAE tendrá constancia por escrito, tanto del compromiso de cumplimiento como de la documentación entregada y recibida, y para ello entregará a la Empresa adjudicataria para su cumplimentación, el modelo de documento correspondiente.

El Jefe de la BAE podrá delegar en su Jefe de la oficina/equipo de Prevención de Riesgos Laborales en lo que respecta a la aplicación del Real Decreto 171/2004, siendo el interlocutor con la Empresa adjudicataria a este respecto.

La Jefatura de la BAE facilitará con carácter previo al inicio del servicio:

- ✓ Información e instrucciones de los riesgos de las instalaciones, tanto los generales como los específicos del área funcional donde se lleven a cabo las tareas contratadas, así como las medidas de prevención y protección correspondientes a dichos riesgos, a los que los trabajadores de la Empresa adjudicataria pueden estar expuestos mientras se encuentren en sus instalaciones.

- ✓ Instrucciones sobre medidas de emergencia e implantación del Plan de Autoprotección, que contemple la lucha contra incendios, los primeros auxilios, procedimiento de evacuación o comportamiento frente a cualquier emergencia que previsiblemente pueda presentarse y, que la Empresa adjudicataria debe aplicar/cumplir.

- ✓ En el caso de ser varias las empresas contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos, comprobación de que éstas han establecido los necesarios medios de coordinación entre ellas.

- ✓ Normas o Instrucciones de Seguridad de obligado cumplimiento en sus instalaciones. La Empresa adjudicataria deberá cumplir y hacer cumplir a su personal la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales. A estos efectos, la Jefatura de la BAE facilitará a la empresa adjudicataria el procedimiento establecido en la BAE sobre coordinación de actividades empresariales y subcontratación de servicios. Estas obligaciones y el deber de información se extienden a los posibles subcontratistas que la empresa pudiera tener, de los que la Empresa adjudicataria es responsable exclusivo a todos los efectos.

Por parte de la Empresa adjudicataria facilitará a la Jefatura de la BAE, con carácter previo al inicio del servicio, la información sobre:

- ✓ El cumplimiento de las obligaciones legales con la Tesorería General de la Seguridad Social, entregando los correspondientes formularios actualizados a la fecha próxima del inicio del servicio.

- ✓ La evaluación y planificación de la actividad preventiva, para los servicios contratados, que ha realizado la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva de los Puestos de Trabajo, objeto del contrato.

- ✓ La formación e información en prevención. Para ello la Empresa adjudicataria previo comienzo del trabajo, explicará a su personal las características del mismo, los riesgos y las medidas necesarias para evitarlos, siendo requisito indispensable al inicio de la ejecución del contrato, facilitar a la Jefatura de BAE relación nominal del personal de la misma, definiendo el contenido de la formación y la información recibida por cada uno de ellos. La Empresa adjudicataria entregará a cada trabajador las normas de seguridad, tanto generales como particulares propios de la

actividad a desarrollar, documentando esta entrega y facilitando copia de la misma a la Jefatura de la BAE. Esta formación, información, entrega y documentación de normas, se actualizará cuando varíen los riesgos por modificación de procesos, se introduzcan sustancias o preparados químicos o cambio del entorno del lugar de trabajo. Dicha actualización será responsabilidad de la Empresa adjudicataria, informando a la Jefatura de la BAE de tal circunstancia.

- ✓ La vigilancia de la salud. Para ello facilitará la certificación de aptitud del estado de salud de sus trabajadores, así como relación nominal de los trabajadores que lo tengan en vigor.

- ✓ La utilización de equipos en el trabajo, que serán seguros, adecuados al trabajo a realizar y convenientemente adaptados a tal efecto, siendo requisito indispensable al inicio del servicio presentar a la Jefatura de la BAE relación de los equipos a utilizar junto con la correspondiente certificación para aquellos que la requieran. En todo momento han de satisfacer lo dispuesto en la legislación vigente que les sea aplicable. La Empresa adjudicataria adoptará las medidas necesarias, incluido un mantenimiento adecuado, para que los equipos que utilice, se sigan manteniendo en un nivel tal que cumplan lo dispuesto en la legislación vigente. Igualmente, será responsabilidad de la Empresa adjudicataria, la formación adecuada de sus trabajadores, en relación con la utilización segura de los equipos, además de facilitarles la información necesaria, garantizando para aquellos equipos, cuya utilización pueda presentar un riesgo específico para la seguridad y la salud de los trabajadores; que su uso quede reservado a los encargados de dicha utilización; y que los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.

- ✓ Los equipos de protección individual. La Empresa adjudicataria facilitará a sus trabajadores, la formación e instrucciones precisas para el correcto uso de los medios y equipos de protección entregados; y entregará a la Jefatura de la BAE, al inicio de los trabajos, el análisis correspondiente respecto a los riesgos y a los puestos que lo precisen, así como la correspondiente certificación de entrega del material de protección personal a sus trabajadores. En todo momento se tenderá a la adopción de medidas que antepongan la protección colectiva, utilizándose el material de protección personal cuando los riesgos no se puedan evitar o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

- ✓ La existencia de agentes químicos, biológicos y físicos considerados peligrosos en el lugar de trabajo, puede entrañar algún riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores, por tanto, hay que establecer un conjunto de medidas preventivas y de protección para evitar la exposición de los trabajadores a estos agentes o mantenerla tan baja como sea factible. En este sentido, será responsabilidad de la Empresa adjudicataria realizar las valoraciones necesarias para determinar posibles riesgos debido a la exposición de sus trabajadores a este tipo de contaminación, cuando la misma se derive de los trabajos u operaciones contratadas. Si dichas operaciones pueden generar riesgos a terceros, bien por los equipos necesarios para realizarlas y/o los productos

utilizados, el contratista facilitará a la Jefatura de la BAE, la información necesaria para tomar las medidas de prevención oportunas. En todo momento los muestreos o valoraciones a tal fin efectuadas, se realizarán conforme a lo establecido en la legislación vigente, facilitando a la Jefatura de la BAE copia de los mismos en el menor plazo posible.

La Empresa adjudicataria podrá designar uno o varios trabajadores con conocimientos suficientes para encargarse de la Prevención durante el tiempo de vigencia del contrato. Con independencia de la posible obligación legal de la Empresa de disponer de Comité de Seguridad y Salud propio y al objeto de coordinar las actuaciones en esta materia durante la ejecución de los trabajos, se mantendrán los contactos necesarios entre representantes de la BAE y el Delegado de la Empresa a fin de contrastar el grado de cumplimiento de los procedimientos de prevención y analizar las desviaciones respecto de las normas de seguridad establecidas para la ejecución de los trabajos.

Asimismo, la Empresa adjudicataria realizará antes, durante y después de los trabajos, inspecciones para comprobar la existencia de condiciones seguras, estado general de equipos y medios, así como la ejecución de los trabajos de acuerdo a los procedimientos y normas de seguridad establecidas, informando a la Jefatura de la BAE.

11. CLÁUSULA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

El titular de la concesión o, en su caso, de la autorización se obligará a exigir el cumplimiento de las normas legales, éticas y de la buena fe y su plena adecuación al principio de neutralidad política, que implica el uso de la vestimenta adecuada, sin que en ningún caso, pueda ostentar de forma visible, sobre la misma, insignias, lemas, emblemas o distintivos de carácter inequívocamente político o contrario a la normativa vigente, con especial atención a lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, pudiendo denegarse la autorización de acceso al interior de la BAE a quienes no respeten dichos requerimientos.

La Empresa adjudicataria se compromete a respetar las siguientes cláusulas contenidas en este documento, durante la realización del presente contrato:

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, en su caso, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación que realizará el responsable del contrato del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al responsable del contrato.

2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo, y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en este pliego como objeto del contrato.

4.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al órgano de contratación, representado por el responsable del contrato, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el propio responsable, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con el responsable del contrato, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar al órgano de contratación, a través de su representante, acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Todo el equipamiento, maquinaria, herramienta y utillaje deberá ser de uso profesional y deberá estar homologado y con certificado CE.

12. OBJETO DEL CONTRATO (IVA INCL.)

- (AÑO 2024) USBA MURIANO (ETU224824) (IVA incluido) **34.000,00 €**
- Precio máximo de la mano de obra oficial (IVA no incluido) **28,00 €/hora**
- Precio máximo de la mano de obra auxiliar (IVA no incluido) **27,09 €/hora**
- Número de horas estimadas para la realización de los trabajos. **510 horas de oficial**
- Número de horas estimadas para la realización de los trabajos. **510 horas de auxiliar**

El presente pliego de prescripciones técnicas consta de once (11) páginas numeradas que incluyen el índice y el cuerpo del pliego de prescripciones técnicas. Además de cuatro (4) anexos.

Cerro Muriano, a 13 de agosto 2024

EL SUBTENIENTE JEFE ACCIDENTAL DE
MANTENIMIENTO DE LA USBA CERRO MURIANO

D. Enrique Ortiz Mármol

ANEXO I

Acciones a realizar durante la prestación del servicio:

- Limpieza del terreno señalado en el Anexo II y alrededores.
- Desbroce del terreno asignado de malas hierbas, maleza, matorral, etc.
- Poda de limpieza y mantenimiento de la arboleda, incluyendo la arboleda de gran tamaño como pinos, encinas, alcornoques, palmeras, etc.
- Saneamiento y retirada e árboles o parte de éstos que, por causas climatológicas o cualquier otra, cayeran en la zona adjudicada, siendo de actuación inmediata las que pongan en peligro la seguridad de las personas o patrimonio de la Base o puedan afectar al normal funcionamiento de los servicios de la misma.

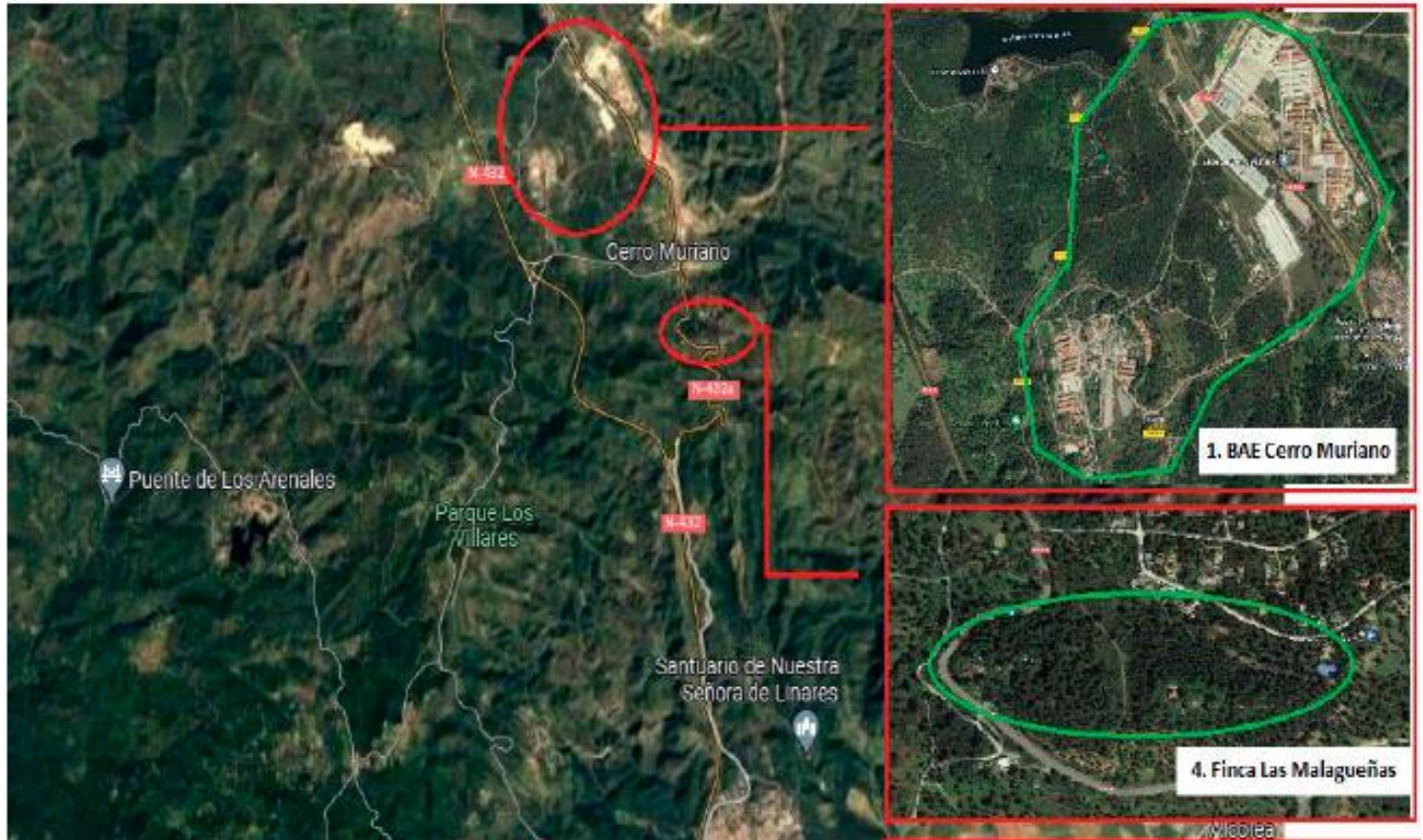
El programa de gestión de poda y recorte aportará el máximo nivel estético posible a cada especie vegetal, manteniendo su vigor, adecuando su estructura a la función desempeñada en la zona verde, reduciendo el riesgo de fracturas de ramas, caídas y roturas de árboles, evitando el rozamiento de las ramas a edificios o infraestructuras.

Queda recogida la poda en altura en especies arbóreas. Los objetivos mínimos de calidad a cumplir son los siguientes:

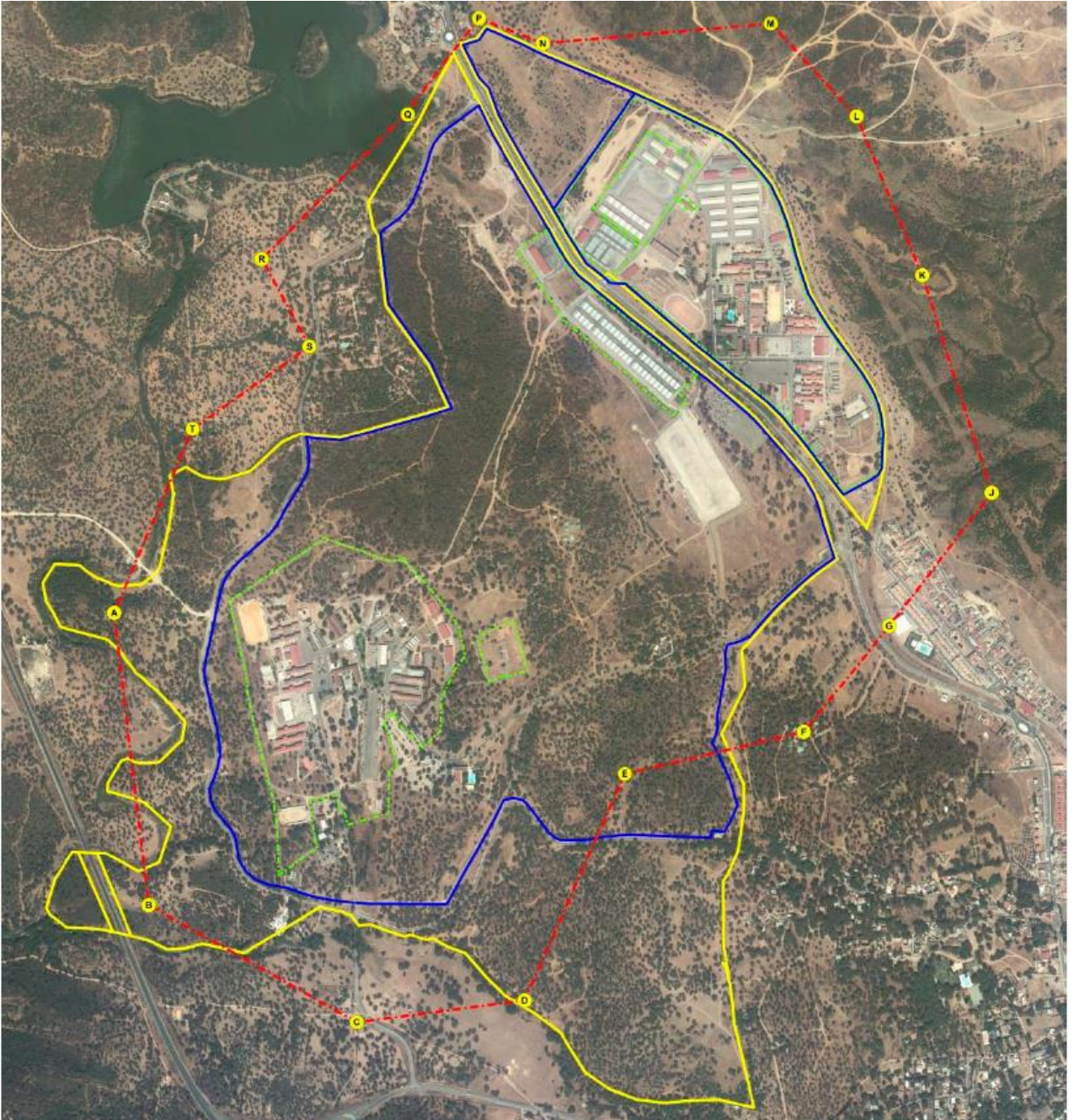
- Eliminación de ramas secas, infectadas, rotas o mal formadas y rebrotes, conservándose la estructura característica de cada especie.
- Adecuación de cada especie a sus necesidades de uso con respecto a la zona verde en la que se desarrolla.
- La época de poda será la adecuada a su tipología y especie.
- Se ejecutará una poda equilibrada, en cuanto a la formación de ramas y reequilibrado de copas.
- Se llevarán cortes limpios, sin desgarros y respetando el engrosamiento de la rama.
- Las herramientas empleadas deben estar limpias y desinfectadas.

ANEXO II - A

PLANO DE LOCALIZACIÓN OBJETO DEL PRESENTE PPT



ANEXO II – B
PLANO DE ZONIFICACIÓN DE LA BASE OBJETO DEL
PRESENTE PPT



- La zona interior objeto del presente PPT es la delimitada por la línea continua de color azul.

ANEXO II - C

PLANO DE ZONIFICACIÓN DE LA FINCA LAS MALAGUEÑAS

OBJETO DEL PRESENTE PPT

